



Concello de Gondomar

Resolución de Alcaldía

Expediente: 2850/2023

Asunto: Bases y convocatoria para la concesión de subvenciones municipales para la ejecución de actividades que persigan fin social, en el ejercicio 2023

RESOLUCION DE ALCALDÍA

Como ya viene siendo habitual en estas fechas del año, el Ayuntamiento, a través de las distintas áreas de gasto, Bienestar Comunitario, Promoción cultural y Deportes, habilita una vía para que las diferentes entidades de fin social, culturales y deportivas puedan recibir una aportación económica que les ayude en el desarrollo de sus actividades.

Teniendo en cuenta lo señalado en la base de ejecución nº 28, de Régimen de subvenciones, que literalmente dice:

"El régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento será el regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia, de 13 de junio, y, en su caso, las disposiciones que las desarrollen, así como la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación el 17 de septiembre del 2.004 (B.O.P. 7-10-2004).

Visto el informe de la Intervención municipal de fecha 09 de noviembre de 2023, y teniendo en cuenta que, con carácter previo al otorgamiento de subvenciones, el Ayuntamiento deberá aprobar las Bases así como la correspondiente convocatoria pública.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia y en el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones, por la presente

RESUELVO:

Primero. Aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones municipales para la ejecución de actividades que persigan un fin social, en el

Concello de Gondomar



Concello de Gondomar

ejercicio 2023 por importe de 5.000,00 euros, con el siguiente detalle:

Partida presupuestaria	Concepto	Nº RC	Importe
231/48000	Subvenciones fin social concurrencia competitiva	9971	5.000,00

Segundo.- Efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones municipales para la ejecución de actividades que persigan un fin social, en el ejercicio 2023, con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución

Tercero.- Notificar la presente resolución al departamento de servicios sociales.

Cuarto.- Publicar el correspondiente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios de la sede electrónica y el extracto de la convocatoria en el BOPP.

(Documento firmado electrónicamente al margen)